

SENTENCIA

Aguascalientes, Aguascalientes, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.**

V I S T O S, para resolver los autos del expediente número **316/2020** que en la vía **ORAL MERCANTIL** promueve ********* en contra de ******* y *******, y, siendo su estado el de dictar **Sentencia Definitiva**, se procede a dictarla bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Reza el artículo **1324** del Código de Comercio que: *"Toda sentencia debe ser fundada en ley, y si ni por el sentido natural ni por el espíritu de ésta se puede decidir la controversia, se atenderá a los principios generales del derecho, tomando en consideración todas las circunstancias del caso"*.

II.- La suscrita Juez es competente para conocer el presente juicio atento a lo dispuesto por el artículo **1104 fracción III** del Código de Comercio, el cual dispone que será competente para conocer del juicio el del domicilio del demandado.- En el presente caso, según se desprende de los documentos base de la acción, el domicilio de dicha persona se encuentra ubicado en esta Entidad, de donde deriva la competencia de esta autoridad.

III.- La parte actora *********, comparece a demandar a ******* y ******* por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"1.- Se demanda a la **empresa denominada *******, **por medio de quien acredite ser su Representante Legal**, por la cantidad de *********

2.- Demando el pago total e inmediato de los intereses moratorios a razón el 2% mensual que se encuentra pactado por las partes en las facturas que le fueron entregadas.

3.- Demando el pago inmediato de los diversos **Productos a que hacen alusión en las facturas que acompañó a la presente demanda.**

4.- Demando el pago de los Gastos, Costas y Honorarios del presente procedimiento para que sean liquidados en el momento en que se dicte la sentencia contra los demandados." (Transcripción literal visible a fojas uno de los autos)."

IV.- La parte actora ***** basó sus pretensiones en que:

"1.- La promovente tengo como giro comercial de forrajera, vendiendo sobre todo artículos y productos tales como maíz molido, salvado de trigo, maíz rolado, sal grano, bicarbonato, carbonato de calcio, y alimento para ganado en general de mayoreo o menudeo, con domicilio en la calle *****.

2.- En fecha 17 de Noviembre del 2016, **el C. ***** como Representante Legal de la empresa denominada *******, se apersonó en el Domicilio de mi Poderdante, y manifestó el deseo de adquirir mercancía **A CRÉDITO** consistente en diversos productos como como maíz molido, salvado de trigo, maíz rolado, sal grano, bicarbonato, carbonato de calcio, y alimento para ganado en general. Vendidos los productos a crédito por mi Poderdante como lo he manifestado a la demandada, la cual Adquirió dichos bienes.

Tras haber realizado el primer pedido de los diversos productos mencionados anteriormente, comencé a venderle a Crédito a la Demandada, así como les fue entregada la mercancía, como consta en las facturas que a continuación se describe y que nunca se pagaron, por lo cual presenté la Demanda.

La Facturas **de la empresa denominada *******, son los siguientes:

1.- Factura Número *****. Por la cantidad de ***** Con fecha de Expedición ***** en esta ciudad de Aguascalientes, Ags.

Dicha Factura consigna la venta de ***** que le fueron entregados en su domicilio a la demandada en fecha *****.

2.- Factura Número *****,. Por la Cantidad de ***** Con fecha de Expedición *****, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags.

Dicha Factura consigna la venta de ***** que le fueron entregados en su domicilio a la demandada en fecha *****.

2.- Toda mercancía que se llevó a crédito la Demandada Para su provecho aceptó haberla recibido, respecto de las cuales le fue enviada la Factura de forma electrónica como dictan las Leyes Fiscales vigentes en nuestro país, inclusive firmando y sellando las que fueron presentadas para la entrega de la mercancía. Razón por la cual quedó la Demandada comprometida a pagar su Deuda para conmigo, a la cual no le pagaron en vía extrajudicial, por lo que ahora la Demando.

3.- Las facturas originales nunca fueron pagadas a pesar de los múltiples esfuerzos extrajudiciales que se hicieron para lograr su cobro.

4.- Fue así cuando le cobré la deuda a la Demandada, la misma se negó a pagar por la mercancía recibida, argumentando que posteriormente lo harían, y así sucesivamente.

5.- Los productos como maíz molido, salvado de trigo, maíz rolado, sal grano, bicarbonato, carbonato de calcio, y alimento para ganado en general, vendidos a la Demandada constan en las facturas que en líneas anteriores se describe por la cantidad total de *****, las cuales fueron expedidas a la Demandada, sin que las pagaran.

Acompaño al presente escrito, las facturas anteriormente mencionadas.

6.- Desde la fecha ***** en que se realizó la última compra venta a crédito de mercancía a la Demandada se han hecho inalcanzables los trámites extrajudiciales para que pague haciéndole ver que engañó a mi poderdante, pero la Demandada se ha negado hasta la fecha a pagar, razón por la cual me veo en la necesidad de Demandar en la Vía Oral Mercantil a la Demandada para que paguen su deuda a mi poderdante.” (Transcripción literal visible a fojas uno y dos de los autos).

V.- Emplazado que fue el demandado *****, mediante diligencia del ocho de septiembre de dos mil veinte, dio contestación a la Demanda entablada en su contra, argumentando en esencia lo siguiente:

1.- El presente punto de Hechos ni se afirma ni se niega por no ser un hecho propio.

2.- El presente punto de Hechos, es completamente Falso toda vez que el suscrito en ningún momento acudí al domicilio de la parte actora a efecto de adquirir a título personal, mercancía consistente en productos como maíz molido, salvado de trigo, maíz rolado, sal gorda, bicarbonato entre otros, por lo que en ningún momento la ahora actora tuvo algún trato comercial con el suscrito, que derivara en una venta a crédito, ni recibí en mi domicilio la mercancía señalada, por lo que no existe ninguna factura expedida a mi nombre sino que las exhibidas como fundatorios de la acción se encuentran emitidas a favor de *****,

2.- (sic) El presente punto de Hechos es Falso, toda vez que el suscrito en ningún momento manifesté mi aceptación de forma personal respecto de las supuestas facturas emitidas de forma electrónica, las cuales nunca me fueron enviadas, por lo que no existe firma o sello de mi parte que comprueba la recepción de dichas documentales, como señala la contraparte en el hecho que se contesta.

3.- El correlativo resulta Falso, dado que en ningún momento el suscrito fui requerido en múltiples ocasiones para el cobro de supuestas facturas, toda vez que nunca solicite ni recibí la mercancía a la que hace mención.

4.- El presente punto de Hechos es Falso, dado que, como he venido señalando el suscrito en ningún momento solicite a título personal mercancía a la parte actora, por lo que no existe ninguna negociación de mi parte respecto a la supuesta deuda que señala.

5.- El correlativo resulta ser Falso, reiterando que el suscrito en ningún momento solicité los productos mencionados y que según mencionada la contraparte suman un total de

*****, y en consecuencia no existe factura alguna que fuera expedida a nombre del suscrito.

6.- El punto que se contesta es completamente Falso, dado que en ningún momento el suscrito he tenido alguna relación comercial de manera personal, con la C. ***** , negando así, la supuesta compraventa a la que hace mención, ante la cual en ningún momento he sido requerido de pago de manera extrajudicial tal y como lo señala en el correlativo." (Transcripción literal visible a fojas de la quince a la diecisiete de los autos).

Emplazada que fue la demandada ***** , mediante diligencia del ocho de septiembre de dos mil veinte, dio contestación a la Demanda entablada en su contra, argumentando en esencia lo siguiente:

"1.- El presente punto de Hechos ni se afirma ni se niega por no ser un hecho propio.

2.- El presente punto de Hechos, es parcialmente cierto, toda vez que, si bien aproximadamente a finales del año dos mil dieciséis la empresa ***** , solicitó a la C. ***** adquirir diversos productos como maíz molido, salvado de trigo, maíz rolado, sal grano, bicarbonato, carbonato de calcio, y demás productos señalados, los cuales en ningún momento fueron solicitados a Crédito, pues todas y cada una de las facturas derivadas de la adquisición, de productos a la actora, eran liquidadas en tiempo y forma; ante lo cual es evidente la falsedad de la parte actora al señalar que las facturas exhibidas como documentos fundatorios de su acción, se encuentran pendientes de pago, las cuales desde este momento me permito desconocer y objetar en su contenido.

Ahora bien del correlativo no se desprende circunstancias de modo tiempo y lugar, que acrediten donde y como fue entregada la supuesta mercancía a la que hacen referencias las facturas, pues se limita a mencionar que la misma fue entregada en el domicilio de la demanda, por lo que existe Oscuridad en la Demanda, al no precisar detalladamente los hechos narrados en el escrito inicial de demanda.

De igual manera me permito manifestar que, resulta imposible el señalamiento hecho por la contraparte al asegurar que la supuesta mercancía solicitada por mi representada y que ampara los documentos fundatorios de la acción, fue entregada en el domicilio señalado dentro del escrito inicial y en el cual se realizó el emplazamiento ordenado, es decir, el ubicado en calle ***** , pues el mismo resulta ser el domicilio particular del suscrito, tratándose así de una casa particular, la cual no cuenta con el espacio suficiente para almacenar mercancía como maíz, salvado, sal grano, bicarbonato, ni mucho menos la cantidad de ***** de maíz molido y ***** kilogramos de sal, a los cuales hacen referencia las facturas e hibidas, por lo que con ello se acredita la falta de acción de la actora para exigir de ***** , el pago de las prestaciones pretendidas, toda vez que el domicilio señalado por la actora no es el domicilio de la persona moral demandada. Hechos que serán probados en el momento procesal oportuno.

2.- (sic) El presente punto de hechos es Falso, pues no existe aceptación tácita o expresa por parte de mi representada con la cual se tenga por acreditada la recepción de la mercancía a la que se hace mención, puesto que, de las facturas exhibidas se observa que las mismas fueron emitidas a favor de ***** , y de las mismas no se desprende firma o sello alguno que provenga de mi representada, cuyo nombre comercial es ***** , o de persona alguna con facultades suficientes para ello, por lo que no existe compromiso alguno adquirido a fin de pagar la deuda que supuestamente amparan las facturas y que exige la parte actora.

3.- El correlativo resulta Falso, dado que en ningún momento mi representada ha sido molestada o requerida en múltiples ocasiones por el cobro de las facturas expedidas tal y como lo menciona en el escrito inicial, puesto que, como se ha mencionado, en ningún momento fue solicitado el producto que señala, por lo que no existe ninguna deuda pendiente de pago derivada de la relación comercial en su momento sostuvo ***** , con la actora **C. ******* , relación comercial que se encuentra terminada el día de hoy.

4.- El presente punto de hechos es falso, dado que, como he venido señalando mi representada en ningún momento solicitó ni mucho menos recibió el producto señalado en los documentos exhibidos por la ahora actora, en consecuencia no tiene ninguna deuda a favor de la C. *****, por lo que no existe factura alguna pendiente de pago.

5.- El correlativo resulta Falso, toda vez que en ningún momento fueron expedidas a nombre de mi representada las facturas exhibidas como fundatorias de la acción, en consecuencia no existen facturas pendientes de pago a favor de la contraparte.

6.- El punto que se contesta es completamente Falso, dado que las facturas a las que se hace mención dentro del escrito inicial de demanda, en ningún momento fueron expedidas a nombre de *****, aunado al hecho de que resulta contradictorio que la C. ***** pretenda exigir de mi representada dos facturas supuestamente expedidas en fecha ***** y más contradictorio aún, que se encuentren pendientes de pago, pues mi representada desconoce las mismas y en ningún momento solicitó , recibió de plena conformidad la mercancía ahí descrita." (Transcripción literal visible a fojas de la veintiséis a la veintiocho de los autos).

La parte actora, al dar contestación a la vista que le fuera concedida mediante proveído del doce de octubre de dos mil veinte, con la respuesta dada a la demanda entablada de su parte, señaló esencialmente que:

"El correlativo escrito que se contesta resulta ser falso de toda falsedad, SIN EMBARGO CABE AGREGAR QUE EL DEMANDADO C. ***** COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL *****, FUE QUIEN SOLICITÓ LOS SERVICIOS DE MI PODERDANTE Y LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS SE LE RECLAMA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, AUNQUE LOS PRETENDÍA DESCONOCER AHORA DE ARGUMENTANDO DE MANERA ILOGICA QUE HAYAN SIDO IMPRESOS PARA COBRARLE UN DINERO QUE NO ADEUDA, A PESAR DE YA HABERSE BENEFICIADO CON LOS SERVICIOS QUE YA LE HABÍAN SIDO PRESTADOS POR MI REPRESENTADA, POR

LA VENTA A CRÉDITO DE LOS PRODUCTOS QUE SE LE ENTREGARON.

Es obvio que la negativa de la demandada para pagar la deuda que le reclama en el presente expediente resulta totalmente insuficiente, ya que la misma ya ha recibido desde hace mucho tiempo los servicios que solicitó, **y que los tiene y debe de pagar**, se niega y se opone a ello realizando una serie de argumentos insostenibles e irrelevantes.

Para complementar la información que la demandada argumenta desconoce, los testigos que saben que la demandada solicitó los servicios de mi poderdante consistentes en la venta de material reciclable, **como fue solicitado por la demandada, quien ahora argumenta desconocer así como la falta de pago de los mismos**, son los C.C. ***** y *****, LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA ACREDITAR LA FALSEDAD CON QUE SE CONDUCE LA CONTRARIA.

El correlativo escrito que se contesta SOLO DEJA VER LA INTENCIÓN DE LA DEMANDADA DE NO PAGARLE LA DEUDA A MI REPRESENTADA DEL DINERO QUE LE DEBE, POR LO QUE RESULTAN SER FALSOS DE TODA FALSEDAD. AGREGANDO QUE EN EL MOMENTO EN QUE MI CLIENTE REALIZÓ LOS COBROS EXTRAJUDICIALES MENCIONADOS SIN OBTENER EL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA DEMANDADA, SOLAMENTE SE OBTUVO NEGATIVAS, Y EL CUAL AHORA PRETENDEN DESCONOCER LA DEUDA, CUANDO FUE REQUERIDO DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MI PODERDANTE ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS C.C. ***** Y *****, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES A SU NOMBRE, Y QUE AHORA PRETENDE DESCONOCER, COMO LO PRETENDE HACER VER LA DEMANDADA, PARA ASÍ DEJAR DE PAGAR LA DEUDA QUE TIENE PENDIENTE PARA CON MI REPRESENTADA, Y OCASIONARLE UN DAÑO UN PERJUICIO A MI PODERDANTE.

Es necesario insistir que dado que la demandada ahora solamente pretende limitarse a desconocer la prestación de los servicios, la relación entre las partes, la adquisición de la deuda

así como los constantes cobros extrajudiciales, es menester que mi Poderdante ofrezca el testimonio de las personas mencionadas, dado que las condiciones que la contraria formula y expresa se Defensa.

Así mismo, dado que la demandada además de negar la relación de prestación de servicios que le solicitó a mi poderdante y de la cual sacó un provecho, toda vez que se le atendió cada vez que lo exigía y en los momentos que así lo hizo, SEÑALA QUE LAS FACTURAS A SU NOMBRE NO LAS RECIBIÓ NI EXISTE ACUSE DE RECIBIDO POR TALES CONCEPTOS, CUANDO CADA VEZ SE LE PRESTABA EL SERVICIO SE LE ENTREGABA LA MISMA, Y LA ORIGINAL SE LE MANDABA A SU CORREO ELECTRÓNICO, TAL COMO LOS ESTIPULA AHORA LA LEY FISCAL, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

...

Es por ello que aunque la demandada pretenda desconocer la deuda y los documentos que se le expidieron y se le enviaron en la forma y medio que exhibe la Ley así mismo, BAJO PALABRA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO se le entregaron las facturas, y que ahora intenta desconocer para dejar de pagar la deuda y perjudicar a mi poderdante.

LO ANTERIOR LES CONSTA A LOS C.C. *****Y ***** , LOS CUALES SERÁN PRESENTADO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA ACREDITAR LA FALSEDAD CON LA QUE SE CONDUCE LA CONTRARIA. " (transcripción literal visible a fojas de la cuarenta y siete a la cincuenta y dos).

En tales términos se tiene fijada la litis dentro de la presente causa.

VI.- Procediendo con el estudio de la acción ejercitada resulta lo siguiente:

Afirma la parte actora que la demandada mantiene un adeudo para con ella por la cantidad de ***** , derivada de la emisión de diversas facturas que amparan la compra de ***** .

Cabe hacer la aclaración que toda vez que la actora demanda a través de la vía Oral Mercantil por el pago de una cantidad amparada en las facturas base de la acción, es su

obligación demostrar la existencia de la obligación contraída o amparada en las facturas.

En este orden de ideas ha quedado claro que la actora no sólo debe acreditar la suscripción de los documentos que amparan cierta cantidad de dinero a su favor, sino que debe acreditar el acto contractual que dio origen a los mismos y que creó la obligación de cumplimiento por parte de la demandada.

Ahora bien, la parte actora a fin de acreditar su acción ofreció como prueba de su parte la confesional a cargo de la demandada, quien si bien desconoció los hechos que se le imputan, reconoció haber adquirido diversos productos de los que ofrece la accionante, lo que además fue robustecido por los testigos allegados por ésta ***** y *****, quienes fueron coincidentes en señalar que entregaron en el domicilio de *****, diversas cargas de alimento para ganado en atención a que ***** le compró a su presentante, sin que haya pagado las mismas, lo que cuenta con valor probatorio en términos de lo previsto por el artículo **1303** del Código de Comercio, por haber sido hecha por personas que por su edad, su capacidad e instrucción, tienen el criterio necesario para juzgar el acto sobre el que deponen, aunado a que su declaración fue clara y precisa, sin dudas ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre las circunstancias esenciales, teniéndose por ende, por ciertos los hechos que la parte actora pretendía acreditar, específicamente que ***** adquirió y recibió el alimento para ganado señalado por la parte actora por lo que adeuda la cantidad de *****, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo **1390 bis 41 fracción III** del Código de Comercio.

Con las anteriores probanzas, y toda vez que en el sumario no se advierte prueba en contrario que las desvirtúe, se prueba la existencia del adeudo que se reclama a ***** y que consta en las facturas fundatorias de la acción, y, por lo tanto, queda plenamente demostrada la obligación contraída por dicha persona respecto de las facturas que se reclaman en el presente juicio, por la cantidad de *****.

Ahora, no pasa desapercibido para quien hoy resuelve que, la accionante también enderezó la acción que se analiza en

contra de ***** por su propio derecho, no sólo en su calidad de representante legal de *****, sin que del sumario se advierta la relación que pudiera existir entre el primero de los mencionados, por su propio derecho, y el adeudo que es reclamado en el presente juicio, trayendo como consecuencia que por lo que hace a dicho demandado no quede acreditado el incumplimiento que se le imputa, lo que implica que no es precisamente al C. *****, por su propio derecho, la persona idónea para reclamarle por el pago y cumplimiento de las prestaciones enumeradas en el escrito de demanda que diera origen a la causa que nos ocupa, puesto que si bien es cierto que las mismas le son reclamadas en su calidad de representante legal de la persona moral *****, también lo es que es demandado por sí y que dicha entidad de igual manera fue demandada, por conducto de su representante legal, y, de tal manera es que dio contestación a la demanda, tal como se advierte de autos, concretamente a fojas de la veinticinco a la treinta y uno de los autos, lo que implica que ***** indebidamente fue llamado a juicio, en tal virtud, resulta procedente absolverlo del pago de todas y cada una de las prestaciones que le son reclamadas en el escrito de demanda.

VI.- Por lo anterior, se declara procedente la Vía Oral Mercantil en que promovió *****, en contra de *****

En este orden de ideas, se concluye que quedó probada la acción ejercitada por ***** en contra de *****

En consecuencia, se condena a ***** al pago de la cantidad de *****.

Se absuelve a *****, del pago de los intereses moratorios que le son reclamados en el escrito de demanda, dado que contrario al dicho de la accionante, de las facturas fundatorias de la acción que se analiza no se advierte pacto alguno en tal sentido.

De conformidad con lo expuesto por el artículo **1084** del Código de Comercio, se absuelve a ***** del pago de gastos y costas, toda vez que del sumario no se advierte que se hubiera conducido con temeridad o mala fe.

Se absuelve a ***** del pago de todas y cada una de las prestaciones que le son reclamadas en el escrito de demanda.

Se condena a la actora ***** a pagar a favor de la parte demandada ***, las costas del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **1084** fracción **III** del Código de Comercio, al tenérsele como parte perdidosa en el presente juicio, al haber intentado la misma sin obtener sentencia favorable, por lo que hace a dicho demandado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos **1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1328 y 1390 bis 38** del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- La suscrita Juez es competente para conocer de este asunto.

SEGUNDO.- Se declara procedente la vía **ORAL MERCANTIL**.

TERCERO.- Quedó probada la acción ejercitada por ***** en contra de *****

CUARTO.- Se condena a ***** al pago de la cantidad de *****

QUINTO.- Se absuelve a ***** al pago del interés moratorio que le es reclamado en el escrito de demanda.

SEXTO.- Se absuelve a ***** del pago de gastos y costas.

SÉPTIMO.- Se absuelve a ***** del pago de todas y cada una de las prestaciones que le son reclamadas en la presente causa.

OCTAVO.- Se condena a ***** a pagar a favor de la parte demandada las costas que el presente juicio origino, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia.

NOVENO.- NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo sentenció y firma la C. Juez Sexto de lo Mercantil en el Estado, Licenciada **VERÓNICA PADILLA GARCÍA**, por ante su Secretaria Licenciada **ZAIDA VIRIDIANA SALCEDO TORRES** que autoriza.- Doy Fe.

LICENCIADA VERÓNICA PADILLA GARCÍA.

Juez Sexto de lo Mercantil en el Estado.

**LICENCIADA ZAIDA VIRIDIANA SALCEDO
TORRES.**

Secretaria de Acuerdos del
Juzgado Sexto de lo Mercantil en el Estado.

Se publica en fecha ***** de febrero del dos mil veintiuno.-** Conste.

La Licenciada **SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA,** Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Sexto Mercantil del Estado, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia número **0316/2020** dictada el *veintiséis de febrero de dos mil veintiuno*, por la Juez, constante de **trece** fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios y demás datos generales y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizársele señalado en los supuestos normativos en cita. Conste."